



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE.N° 729-379/2019.-
Jal

DECRETO N° 4744 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica en el nivel 1, a favor de la Licenciada Rosa Stella Maris Coro, CUIL 27-33844762-6, personal reemplazante en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para desempeñar funciones de Trabajadora Social en la Unidad de Organización R6-01-17, Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 01 de octubre de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora Resolución N° 001819-S-20, por la que se reconoce el adicional solicitado a la profesional de mención imputándose dicha erogación a partir del 1° de enero del 2020;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por Tareas Críticas Nivel 1, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, a la Lic. Rosa Stella Maris Coro;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 729-379/19, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA LICENCIADA CORO ROSA STELLA MARIS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huamán
Esc. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



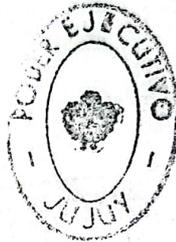
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

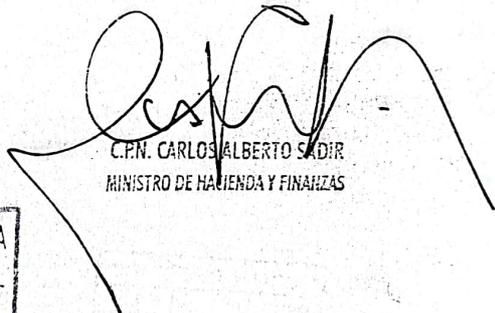
CORRESPONDE A DECRETO N° 4744 -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy